OBLIGACIÓN DE LOS PATRONES

El tema de obligaciones de los patrones es esencial para comprender la relación laboral justa y equilibrada en México, regulada por la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Obligaciones generales de los patrones

Según el artículo 132 de la LFT (reformado en 2024), las principales obligaciones de los patrones incluyen:

- Cumplir las disposiciones normativas aplicables a la empresa o establecimiento, garantizando el respeto y observancia de la ley laboral vigente.
- Pagar puntualmente los salarios e indemnizaciones convenidas o estipuladas por la ley.
- Proporcionar a los trabajadores herramientas, materiales e instrumentos adecuados y en buen estado para desempeñar sus actividades, responsabilizándose por reponerlos cuando pierdan eficiencia.
- Respetar la dignidad y derechos humanos de los trabajadores, absteniéndose de conductas abusivas o discriminatorias.
- Informar a los sindicatos y trabajadores sobre vacantes, condiciones y cambios relevantes en la empresa.
- Otorgar capacitación y adiestramiento necesarios para el adecuado desempeño laboral.
- Garantizar condiciones de seguridad e higiene en el trabajo conforme a las leyes y reglamentos.
- Permitir la inspección laboral por parte de autoridades competentes para verificar el cumplimiento legal.
- Proteger especialmente a trabajadoras embarazadas y grupos vulnerables.
- Participar en las comisiones laborales que sean convocadas para representar intereses colectivos.

Estas obligaciones buscan no solo cumplir con la ley, sino fomentar un ambiente laboral equilibrado, seguro y productivo, donde se respeten los derechos de las partes y se favorezca la convivencia laboral positiva (LFT, arts. 132-133).

Fundamentación doctrinal y contexto internacional

Desde la doctrina, se considera que estas obligaciones reflejan el principio de justicia social y la responsabilidad ética del empleador, contribuyendo a la estabilidad laboral y al desarrollo sostenible de la empresa. Es la base para garantizar derechos laborales efectivos y prevenir abusos (Pérez Chávez & Olguín, 2014).

A nivel internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece convenios que recomiendan a los países garantizar obligaciones claras de los empleadores, promoviendo condiciones dignas, seguridad y formación continua para los trabajadores como parte fundamental del trabajo decente (OIT, 2023).

Referencia:

Ley Federal del Trabajo (2025). Última Reforma DOF 21-02-2025.

Fernández Camacho, M. et al. (2024). Derecho Laboral, Licenciatura en Administración a Distancia. FCA-UNAM.

Pérez Chávez, J., & Olguín, R. F. (2014). Obligaciones de los Patrones.

OIT (2023). Trabajo decente y obligaciones de los empleadores. Recuperado de: https://www.ilo.org/es/normas-internacionales-del-trabajo